



RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

AREA: CONTRATACIÓN Y SUBVENCIONES

ASUNTO: CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A DESTINADAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2025

EXPTE.: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.- Visto el informe de la Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones de 17 de diciembre de 2025, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

*Visto el informe técnico de resolución de concesión definitiva de las ayudas de referencia, suscrito por el Monitor Sociocultural, de fecha 16.12.2025, del tenor literal siguiente:*

1.- *En fecha 17 de septiembre de 2025 se aprueba, mediante resolución 328/2025 de la Junta de Gobierno, las bases que han de regir la convocatoria de ayudas destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de Tres Cantos, en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2025 (expediente de Gestdoc 19078/2025).*

2.- *Se publica un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de octubre de 2025.*

3.- *Se abre un período de solicitudes entre el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2025. En este período se reciben 28 solicitudes.*

4.- *El 11 de noviembre se abre el período de subsanación de solicitudes mediante anuncio en el tablón municipal. Este período termina el 24 de noviembre de 2025.*

5.- *En fecha 25 de noviembre de 2025 se celebra la Mesa de Valoración como órgano de valoración de la citada convocatoria de subvenciones a la que se le dio cuenta de los criterios de valoración seguidos por el órgano instructor, así como de la propuesta de resolución realizada por el mismo. En dicha mesa se manifiesta la conformidad por los asistentes, por lo que se continuará con la tramitación del expediente procediendo a cumplir los trámites necesarios para su resolución.*



Plaza del Ayuntamiento, 1.  
28760 Tres Cantos. Madrid  
91 22 938 000



6.- Con fecha 26 de noviembre de 2025, mediante Resolución 5989/2025, la Tercera Teniente de Alcalde formuló resolución provisional de concesión y de denegación de las subvenciones, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, cuyo anuncio se publicó el 27 de noviembre de 2025, concluyendo el plazo el 12 de diciembre del 2025.

7.- Contra la resolución provisional de concesión y denegación, de 10 de noviembre de 2025, se presentó una alegación.

Mediante R.E. n.º 38916/25 la Entidad Coro Ciudad de Tres Cantos, inscrita en el registro Municipal de Entidades con el número 23, formula las siguientes alegaciones:

1. Participación de la asociación en actividades municipales en el último año
  - Puntuación otorgada: 1 (correspondiente a tres participaciones o menos).
  - Según el proyecto presentado, el número de actividades realizadas en el municipio de Tres Cantos ha sido entre 5 y 8, según se consideren la relevancia de las diferentes actividades<sup>1</sup>.

Se solicita que la puntuación sea corregida a 5.

Alegación desestimada puesto que de todas las actividades mencionadas solo una es una Actividad Municipal, por lo que le corresponde un punto.

2. Colaboración con otras asociaciones en el proyecto
  - Puntuación otorgada: 0.
  - El CCTC ha desarrollado un proyecto en colaboración con el Coro Discanto.

Desconocemos si el Coro Discanto ha mencionado expresamente este proyecto debido a que la organización del mismo corrió este año a cargo de nuestro coro (Encuentro Coral de Navidad con la participación del Coro Ciudad de Tres Cantos, Coral Discanto y Coral de Coslada, celebrado el 13 de diciembre en el Teatro Municipal de Tres Cantos).

Se solicita que la puntuación sea corregida a 5.

Alegación desestimada pues como marcan las bases las dos entidades deben marcar en sus proyectos que dicha colaboración se ha producido, no siendo el caso.

3. Número de actividades propuestas que contribuyan a mejorar la participación ciudadana en el municipio:
  - Puntuación otorgada: 0.
  - La actividad del CCTC constituye, en esencia, un proyecto de participación ciudadana, tanto por la pertenencia activa como coralista como por la asistencia del público a los conciertos organizados en Tres Cantos.
  - Durante 2025 se ha desarrollado un proyecto de captación de nuevos coralistas mediante publicidad y comunicación proactiva con asociaciones musicales e institutos del municipio y de otros municipios colindantes como Colmenar Viejo, con el objetivo de garantizar la renovación generacional y la continuidad de la actividad coral.

Se solicita que la puntuación sea corregida a 10.

RESOLUCION



*Alegación desestimada* pues la propia actividad coral de la Entidad no se puede considerar una actividad específica dirigida a fomentar la Participación Ciudadana. Esas actividades ya están valoradas como impacto social de las actividades recibiendo además la máxima puntuación.

Terminado el período de subsanación se admiten 28 solicitudes:

ENTIDAD	CIF ENTIDAD
RED MADRE	G86739588
F22	G85279941
GL ENCUENTROS	G81177982
CORO CIUDAD DE TRES CANTOS	G79772331
CASA DE ARAGÓN	G83165605
U P CARMEN MICHELENA	G85353043
ASOCIACIÓN CTNNB1	G06833248
CORAL DISCANTO	G81262081
CASA CULTURAL ANDALUCÍA	G79198735
FDAM	G83002071
A MUJERES CRECIENDO JUNTAS	G88521950
SCOUTS INDIANAS	G84373109
CENTRO GALLEGO	V82799016
HURTOS URBANOS	G86315124
CASTILLA Y LEÓN	G81592008
ARBA	G82050667
AJ3C	G84611029
FELINOS 3C	G87846655
ART3C	G87957296
ASOCIACIÓN VECINAL	G79083036
ARTELUNA	G87213567
AIRES DE ASTURIAS	V81621872
TRICANVINOS	G87572400
A MÚSICA Y DANZA TC	G80448145
COMUNIDADES ENERGÉTICAS (NUEVA)	G72821432





## AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

		FOTOLIBRO Y CALENDARIO					
GRUPO LITERARIO	DIFUSIÓN CULTURA, EDICIÓN REVISTAS	CONFERENCIAS, EDICIÓN REVISTAS	2.401,00 €	1.920,80 €	35	<b>1.920,80 €</b>	80,00 %
CORO CIUDAD DE TRES CANTOS	PROMOCION Y DIFUSION DEL CANTO CORAL	ENSAYOS, DIFUSIÓN, WEB	18.129,00 €	5.034,55 €	36	<b>2.420,98 €</b>	13,35 %
CASA DE ARAGÓN	PARTICIPACION Y DIFUSION DE LA CULTURA	CLASES, RONDALLA, ESPECTÁCULOS	2.932,82 €	2.346,25 €	60	<b>2.346,25 €</b>	80,00 %
UPCM	FOMENTO DE LA CULTURA Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CHARLAS Y TALLERES, EXCURSIONES, VIAJES	19.342,43 €	8.500,00 €	83	<b>5.581,71 €</b>	28,86 %
CTNNBI	CONOCE LA ENFERMEDAD CTNNBI	DIFUSIÓN Y HUERTO URBANO	5.421,30 €	4.337,04 €	37	<b>2.488,23 €</b>	45,90 %
CORAL DISCANTO	PROMOVIENDO LA MÚSICA Y LA CULTURA EN TRES CANTOS	DIRECCIÓN CORAL Y WEB	6.687,00 €	5.349,60 €	40	<b>2.689,98 €</b>	40,23 %
CASA ANDALUCIA	PROYECCION CULTURA ANDALUZA, FOLCLORE Y TRADICIONES	TALLERES, CONCIERTOS, SAETA Y CORO ROCIERO	8.917,76 €	7.134,20 €	60	<b>4.034,97 €</b>	45,25 %
FDAM	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN FONDO DOCUMENTAL	REVISTAS Y LIBROS	3.656,24 €	2.924,99 €	33	<b>2.219,23 €</b>	60,70 %
ASOCIACIÓN MUJERES 3C	CRECIENDO JUNTAS	TALLERES, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN MUJERES	6.044,01 €	4.835,20 €	56	<b>3.765,97 €</b>	62,31 %
GRUPO SCOUT INDIANAS	RONDA SOLAR 2025-2026	CAMPAMENTOS	30.898,74 €	8.500,00 €	46	<b>3.093,48 €</b>	10,01 %
CENTRO GALLEGO	"GALICIA CULTURAL 2024-2025"	CLASES Y TALLERES	23.403,57 €	8.500,00 €	60	<b>4.034,97 €</b>	17,24 %
HUERTOS URBANOS	MANTENIMIENTO HUERTO ASOCIACIÓN Y TALLERES	SEMILLEROS, RIEGO, ETC..	842,62 €	674,09 €	32	<b>674,09 €</b>	80,00 %



## AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

CASA CASTILLA Y LEÓN	PROYECTO CULTURAL CASA CYL EN TRES CANTOS	ÁGUEDAS, TALLERES, SEGUROS	2.117,64 €	1.694,11 €	65	<b>1.694,11 €</b>	80,00 %
ARBA	REPRODUCCIÓN Y REPOBLACIÓN CON PLANTAS AUTÓCTONAS	APEROS, SEGURO, PUBLICIDAD	615,90 €	492,72 €	38	<b>492,72 €</b>	80,00 %
AJ3C	DINAMIZACIÓN JUVENIL	TALLERES, RINCON DEL RABANO, CARNAVAL,	4.338,78 €	3.471,02 €	58	<b>3.471,02 €</b>	80,00 %
FELINOS 3C	GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS	VETERINARIO, DIFUSIÓN	4.022,23 €	3.217,78 €	42	<b>2.824,48 €</b>	70,22 %
ARTISTAS Y ARTESANOS ART3C	EL ARTE EN LA CALLE	TALLERES, SEGUROS	1.634,68 €	1.307,74 €	41	<b>1.307,74 €</b>	80,00 %
ASOCIACIÓN VECINAL	MEMORIA-PROYECTO ACTOS AVV 3C	CORO, TEARTO, WEB	6.050,24 €	4.840,19 €	75	<b>4.840,19 €</b>	80,00 %
ARTELUNA	ARTELUNA 2024/2025	PROFESORADO	26.682,23 €	8.500,00 €	36	<b>2.420,98 €</b>	9,07 %
AIRES DE ASTURIAS	FOMENTO DE LA CULTURA ASTURIANA	TALLERES, DESARME, DIA ASTURIAS	11.426,33 €	8.500,00 €	55	<b>3.698,72 €</b>	32,37 %
TRICANVINOS	JORNADAS DE ENOTURISMO Y VISITAS CULTURALES 2025	VISITAS Y CONFERENCIAS	4.093,62 €	3.274,89 €	26	<b>1.748,49 €</b>	42,71 %
MÚSICA Y DANZA	TALLERES DE LA E.M.M DE TRES CANTOS	PROFESORADO	33.275,20 €	8.500,00 €	36	<b>2.420,98 €</b>	7,28 %
AFCE	FOMENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	CHARLAS, DIVULGACIÓN, PROYECTOS ENERÉTICOS	1.446,99 €	1.157,59 €	32	<b>1.157,59 €</b>	80,00 %
CASA EXTREMADURA	EXTREMADURA ABIERTA A TRES CANTOS	CONFERENCIAS, RECITALES, DIA EXTREMADURA, CORO	9.487,50 €	7.590,00 €	51	<b>3.429,73 €</b>	36,15 %
HUMANIZACIÓN DE LA SALUD	JORNADAS DE DUELO Y VOLUNTARIADO	LIBROS JORNADAS	12.978,24 €	8.500,00 €	28	<b>1.881,59 €</b>	14,50 %
CLUB DE ANCIANOS SAN CAMILO	ACTIVIDADES CULTURALES CLUB DE ANCIANOS	TALLERES, EXCURSIONES DINÁMICAS	2.257,50 €	1.806,00 €	29	<b>1.806,00 €</b>	80,00 %



<b>SUB TOTALES ENTIDADES</b>			<b>264.997,72</b> €	<b>135.624,07</b> €		<b>72.500,00</b> €	
--------------------------------------	--	--	------------------------	------------------------	--	-----------------------	--

En consecuencia, con lo expuesto y a juicio de quien suscribe, **PROCEDE:**

**1.º CONCEDER** con carácter definitivo las ayudas que ascienden a 72.500,00 €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo I, con cargo a la partida presupuestaria 2006 924 480.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**I.-** En cuanto a la competencia, en virtud del Decreto n.º 2578/2023, de fecha 20 de junio, de la Alcaldía de Tres Cantos, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en el ámbito de las Subvenciones, becas, ayudas y premios.

**II.-** De conformidad con el artículo 3 de las Bases Regulatoras, a los efectos de cumplir con el requisito exigido en las mismas, consta en el expediente informe de la Recaudadora Municipal, de fecha 20.11.2025, relativo a la ausencia de deudas de los solicitantes de las ayudas, con este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, en virtud del art. 10 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se somete el expediente a la fiscalización previa, acompañándose el mismo de los informes preceptivos y previa emisión del informe de fiscalización por la Intervención Municipal, procede proponer a la Junta de Gobierno Local:

**1.º CONCEDER** con carácter definitivo las ayudas a los peticionarios reflejados en el Anexo I que ascienden a 72.500,- €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo I, con cargo a la partida presupuestaria 2006 924 480.

**2.º DISPONER** el gasto por importe de 72.500,- €.

**3.º APROBAR** el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago, correspondiente con el 50% de la subvención concedida, para los beneficiarios indicados en el Anexo I, cantidad que asciende a un total de 36.250,- €

**4.º CUMPLIR** con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria de las ayudas objeto del presente informe, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

**5.º PUBLICAR** la resolución definitiva de la concesión de las ayudas en la sede electrónica y en la web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y el



## AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

art. 451.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando por notificados a los interesados que se detallan en las mismas.

**6.º DAR TRASLADO** de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Participación Ciudadana y al Área de C. y Subvenciones.

### ANEXO I: SOLICITUDES PROPUESTAS DE BENEFICIARIOS

ENTIDAD	CIF ENTIDAD	SUBV. CONCEDIDA	1º abono (50%)	2º Abono (50%)
RED MADRE	G86739588	2.488,23 €	1.244,12 €	1.244,12 €
F22	G85279941	1.546,74 €	773,37 €	773,37 €
GL ENCUENTROS	G81177982	1.920,80 €	960,40 €	960,40 €
CORO CIUDAD DE TRES CANTOS	G79772331	2.420,98 €	1.210,49 €	1.210,49 €
CASA DE ARAGÓN	G83165605	2.346,25 €	1.173,13 €	1.173,13 €
U P CARMEN MICHELENA	G85353043	5.581,71 €	2.790,86 €	2.790,86 €
ASOCIACIÓN CTNNB1	G06833248	2.488,23 €	1.244,12 €	1.244,12 €
CORAL DISCANTO	G81262081	2.689,98 €	1.344,99 €	1.344,99 €
CASA CULTURAL ANDALUCÍA	G79198735	4.034,97 €	2.017,49 €	2.017,49 €
FDAM	G83002071	2.219,23 €	1.109,62 €	1.109,62 €
A MUJERES CRECIENDO JUNTAS	G88521950	3.765,97 €	1.882,99 €	1.882,99 €
SCOUTS INDIANAS	G84373109	3.093,48 €	1.546,74 €	1.546,74 €
CENTRO GALLEGO	V82799016	4.034,97 €	2.017,49 €	2.017,49 €
HURTOS URBANOS	G86315124	674,09 €	337,05 €	337,05 €
CASTILLA Y LEÓN	G81592008	1.694,11 €	847,06 €	847,06 €
ARBA	G82050667	492,72 €	246,36 €	246,36 €
AJ3C	G84611029	3.471,02 €	1.735,51 €	1.735,51 €
FELINOS 3C	G87846655	2.824,48 €	1.412,24 €	1.412,24 €
ART3C	G87957296	1.307,74 €	653,87 €	653,87 €
ASOCIACIÓN VECINAL	G79083036	4.840,19 €	2.420,10 €	2.420,10 €
ARTELUNA	G87213567	2.420,98 €	1.210,49 €	1.210,49 €
AIRES DE ASTURIAS	V81621872	3.698,72 €	1.849,36 €	1.849,36 €
TRICANVINOS	G87572400	1.748,49 €	874,24 €	874,24 €
A MÚSICA Y DANZA TC	G80448145	2.420,98 €	1.210,49 €	1.210,49 €
COMUNIDADES ENERGÉTICAS (NUEVA)	G72821432	1.157,59 €	578,80 €	578,80 €
CASA DE EXTREMADURA	G87387122	3.429,73 €	1.714,86 €	1.714,86 €
HUMANIZACIÓN DE LA SALUD	G87076394	1.881,59 €	940,80 €	940,80 €
CLUB ANCIANOS SAN CAMILO	G81946873	1.806,00 €	903,00 €	903,00 €
		72.500,00 €	36.250,00 €	36.250,00 €

**2.-** Vistos los informes de fiscalización limitada previa emitidos por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 19.12.2025.

A su vez, si bien la atribución correspondiente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2578/2023, el artículo 10 de



la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución y que razones de eficacia y economía procedimental recomiendan la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado órgano colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía

#### **HA RESUELTO:**

- 1º. AVOCAR** el conocimiento y resolución del asunto a que se refiere el pronunciamiento siguiente.
- 2º. CONCEDER** con carácter definitivo las ayudas a los peticionarios reflejados en el Anexo I que ascienden a 72.500,- €, a favor de los beneficiarios y por el importe que se indica de manera individualizada en el Anexo I, con cargo a la partida presupuestaria 2006 924 480.
- 3.º DISPONER** el gasto por importe de 72.500.- €.
- 4.º APROBAR** el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago, correspondiente con el 50% de la subvención concedida, para los beneficiarios indicados en el Anexo I, cantidad que asciende a un total de 36.250,- €
- 5.º CUMPLIR** con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información de beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria de las ayudas objeto del presente informe, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.
- 6.º PUBLICAR** la resolución definitiva de la concesión de las ayudas en la sede electrónica y en la web municipal, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras y el art. 451.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando por notificados a los interesados que se detallan en las mismas.

